

## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL IV PREMIO A LOS MEJORES PROYECTOS DE CREACIÓN DE UNA EMPRESA BASADOS EN UN TRABAJO FIN DE GRADO O EN UN TRABAJO FIN DE MÁSTER**

I. Que la Universidad de Murcia (UMU), hace pública la convocatoria del “IV Premio a los Mejores Proyectos de Creación de una empresa basados en un Trabajo Fin de Grado o en un Trabajo Fin de Máster” que se desarrolla en la Universidad de Murcia, en los términos y condiciones que se establecen en la presente resolución.

II. La Convocatoria y financiación de los premios corre a cargo del Consejo Social de la Universidad de Murcia con la finalidad de fomentar el espíritu emprendedor, apoyar la puesta en marcha de los proyectos y premiar la iniciativa de los estudiantes de la Universidad de Murcia.

III. El número de premios que se convocan es de tres, distribuidos en las siguientes categorías: Premios al Mejor Proyecto, Premio al Mejor Proyecto creado conjuntamente por dos estudiantes pertenecientes a distintos centros (iniciativa co-crea) y Premio a la Mejor Idea de Negocio.

IV. Que teniendo en cuenta todo lo anterior, el Rector de la Universidad de Murcia, dicta la presente resolución.

La convocatoria se regirá por las siguientes

### **BASES**

#### **Primera.- OBJETO/OBJETIVOS.**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de tres premios a los mejores proyectos de creación de una empresa basados en un TFG o

en un TFM realizado en el curso 2018/2019, que coordina en la Universidad de Murcia la Cátedra de Emprendedores.

Tendrá como objetivos los siguientes:

- Identificar ideas de negocio innovadoras y creativas que puedan llegar a ser actividades empresariales de éxito.
- Vincular la formación reglada que ofrecen los estudios de Grado y Máster a través de los trabajos fin de estudios (TFG y TFM) con la actividad empresarial y su utilidad para la generación de riqueza.
- Involucrar a tutores y estudiantes en la transferencia de conocimientos que mejoren la empleabilidad de los alumnos a través del desarrollo de iniciativas empresariales.
- Promover la cultura emprendedora y la creación y difusión de iniciativas emprendedoras entre los estudiantes de la Universidad de Murcia.

### **Segunda.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.**

- Podrán optar al premio todos los estudiantes, de cualquiera de las Titulaciones de la Universidad de Murcia, que hayan presentado y aprobado su Trabajo Fin de Grado o su Trabajo Fin de Máster durante el curso 2018/2019.
- Los proyectos que opten al Premio estarán realizados por uno o más estudiantes de la Universidad de Murcia, matriculados durante el curso 2018/2019 en la misma. Dichos proyectos pueden tener varios profesores tutores.
- La propiedad intelectual de las ideas presentadas es de los concursantes.

### **Tercera.- CONTENIDO DEL PROYECTO.**

1. Identificación del participante o participantes y de su tutor/es, en su caso, indicando nombre y apellidos, dirección, teléfono y e-mail de los participantes.
2. Los proyectos deberán **justificar explícitamente** su relación con el TFG o TFM que da origen a los mismos para ser tenidos en cuenta.
3. Los proyectos deberán incluir un Plan de Empresa Orientativo que contemple, al menos, los siguientes apartados:
  - Idea de negocio.
  - Competencia/Competidores.

- Delimitación del mercado y de los clientes de su producto/servicio.
  - Estimación de la inversión prevista, así como de la financiación del proyecto.
  - Principales hitos y fechas en el lanzamiento del producto/servicio.
4. La extensión máxima del proyecto será de 25 páginas tamaño A4, Letra Arial, tamaño 11, Interlineado sencillo, espaciado anterior y posterior de 6 puntos, márgenes 2,5 cm. Texto justificado.

#### **Cuarta.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

Los proyectos deberán ser presentados con fecha límite 20 de Julio de 2019 a las 23:00 horas.

#### **Quinta.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.**

Los proyectos deberán enviarse en documentos Word o pdf al e-mail: [emprendedores@um.es](mailto:emprendedores@um.es) poniendo en el asunto “Emprende tu TFG” o “Emprende tu TFM”

#### **Sexta.- CUANTIA TOTAL DE LOS PREMIOS.**

El importe global de los premios asciende a 3.000 €, con cargo al presupuesto del Consejo Social de la Universidad de Murcia para el año 2019 (Proyecto nº 18.726, Partida presupuestaria 2019 2019 01 0035 463B 48005).

#### **Séptima.- CATEGORÍA Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS.**

Se establecen los siguientes premios:

- Premio al Mejor Proyecto, dotado con 1.500 €.
- Premio al Mejor Proyecto creado conjuntamente por dos estudiantes pertenecientes a distintos centros (iniciativa co-crea), dotado con 1000 €.
- Premio a la Mejor Idea de Negocio, dotado con 500 €.

### **Octava.- COMPATIBILIDAD DE LOS PREMIOS.**

Esta dotación económica es compatible con cualesquiera otras que se puedan percibir de la Universidad de Murcia.

La percepción de la cuantía económica de los premios será compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado.

A un mismo emprendedor solo se le podrá adjudicar un premio.

### **Novena.- COMITÉ DE EVALUACIÓN.**

El Comité de evaluación de los Proyectos presentados, estará formada por los siguientes miembros:

*Presidente:*

Presidente del Consejo Social de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.

*Vocales:*

- Vicerrectora de Empleo, Emprendimiento y Sociedad o persona en quien delegue.
- Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o persona en quien delegue.
- Director del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia o persona en quien delegue.
- Un representante de una Institución regional de financiación del emprendimiento, a propuesta del Presidente del Consejo Social.
- Un representante del Vicerrectorado de Empleo, Emprendimiento y Sociedad de la Universidad de Murcia, a propuesta de su Vicerrectora.
- El Director de la OTRI.
- Dos representantes de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia a propuesta de su Director.

*Secretario:*

El vocal más joven en representación de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia.

Una vez valorada la documentación aportada por los participantes, el jurado seleccionará a los ganadores de acuerdo a los criterios de evaluación.

El comité emitirá su fallo y hará públicos los trabajos premiados como máximo el 30 de septiembre de 2019 en el lugar y hora que se indicarán oportunamente a todos los participantes.

#### **Décima.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Para la selección de los proyectos premiados, se tendrá en cuenta:

- Justificación de la relación del proyecto presentado al concurso con el contenido del TFG o TFM de referencia.
- Originalidad y oportunidad de la idea de negocio.
- Innovación del producto/servicio y posicionamiento en el mercado del mismo.
- Ventajas competitivas en el mercado.
- Viabilidad del proyecto.
- Potencial de creación de empleo de calidad a medio plazo.

#### **Undécima.- PROPUESTA DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.**

La propuesta de resolución se publicará durante un plazo de 5 días en el TOUM (Tablón Oficial de la Universidad de Murcia) y en las páginas web de la Oficina de Emprendimiento (Umuemprende) y de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Murcia.

Corresponde al Rector, a propuesta del Comité de Evaluación, dictar la resolución procedente, adjudicando los premios convocados.

#### **Duodécima.- ABONO DE LOS PREMIOS.**

El premio se concede directamente a los participantes (personas físicas) integrantes de los proyectos seleccionados.

En los proyectos en los que hayan participado más de un miembro, se dividirá la cuantía en partes iguales.

La dotación del premio será ingresada a cada uno de los participantes en el número de cuenta bancaria facilitada al Consejo Social de la Universidad de Murcia.

### **Decimotercera.- RECURSOS.**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

**EL RECTOR**

**JOSÉ LUJÁN ALCARAZ**

---

<sup>i</sup> Con la finalidad de que los estudiantes que no se vean con los conocimientos y competencias suficientes para elaborar el Proyecto de Creación de una Empresa a partir de sus Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster, a partir del mes de febrero de 2019 se va a poner en marcha un plan de formación, tutorización y mentoring para apoyar a los estudiantes con la elaboración del Plan de Empresa. En dicho programa podrán participar los estudiantes que deseen este apoyo que se ofrece desde la Universidad de Murcia a través de la Oficina de Emprendimiento (Umuemprende) y de la Cátedra de Emprendedores.